

CIRCULAR Nº 2

Temporada 2017/18

LICENCIAS PDF TEMPORADA 2017-2018

Tal y como se ha anunciado en las distintas reuniones mantenidas con los afiliados a esta Federación, a partir de la presente temporada el gestor CFútbol emitirá licencias en formato PDF que tendrán una validez provisional hasta tanto no se produzca la convalidación definitiva por parte de la Real Federación Española de Fútbol, en el caso de las correspondientes a categoría nacional, y de esta Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, cuando se trate de las de categoría Territorial.

1.- Categorías Nacionales

Finalizada una tramitación y convalidada por la Federación Interinsular de Fútbol de las Palmas, el club recibirá vía correo electrónico un mensaje de aviso para que entre en su zona privada del portal web y a través del gestor CFútbol se descargue la licencia en formato PDF de la persona en cuestión. Esa licencia tendrá la consideración de **PROVISIONAL** y deberá sustituirse por la **DEFINITIVA** en cuanto sea requerido para ello por el personal de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

2.- Categorías Territoriales

Finalizada una tramitación, el club recibirá vía correo electrónico un mensaje de aviso para que entre en su zona privada del portal web y a través del gestor CFútbol se descargue la licencia en formato PDF de la persona en cuestión. Esa licencia tendrá la consideración de **PROVISIONAL** hasta que finalmente supere el proceso de convalidación que deberá realizar en el menor tiempo posible, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas. Realizado dicho proceso de modo satisfactorio, la licencia se convertirá en **DEFINITIVA**. En caso contrario será anulada y por ende, perderá sus efectos, en cuyo caso el club deberá abstenerse de usarla ya que podría incurrir con ello en responsabilidad disciplinaria.

Asimismo, se recuerda a los clubes que en **CATEGORIAS TERRITORIALES** rige lo dispuesto en el artículo 157.1-d) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, esto es, que *“...Sólo y exclusivamente las personas que se identifiquen con su correspondiente licencia federativa o en su defecto con el documento que al respecto pudiera emitir la Federación Interinsular de que se trate, podrán inscribirse en el acta de un encuentro y por ende, participar en el desarrollo del mismo.”*

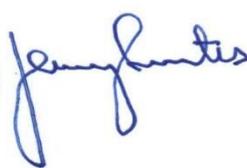
Así pues, con independencia de la entrada en funcionamiento de **CFútbol/Actas**, tal obligación reglamentaria seguirá vigente, de modo que ninguna persona que no venga acompañada de su correspondiente licencia, ahora en formato PDF, podrá inscribirse y participar en un partido de competición oficial.

Las licencias en formato PDF que emita el gestor CFútbol no pueden ser manipuladas, toda vez que amen de constituir ello infracción muy grave del artículo 37.1-i) del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, lo que podría conllevar la imposición de sanciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.1 del citado cuerpo normativo, tal conducta podría revestir igualmente carácter de delito penal, circunstancia ésta que de producirse sería rápidamente puesta en conocimiento de las autoridades policiales/judiciales a fin de que se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar. No obstante, se enviará una nota interna al Comité de Árbitros para que conozcan al detalle todas las características de los formatos de licencia que emita el gestor CFútbol, ello al objeto de que los árbitros no permitan el uso de aquéllas que pudieran adolecer de tales vicios.

Lo que se comunica a los Clubs afiliados, Delegaciones de Fuerteventura y Lanzarote, para su debido conocimiento y efectos.

Las Palmas de G.C., 27 de julio de 2017.

F.I.F.L.P.



Secretario General